

**RESOLUCIÓN No. 634
(21 de octubre de 2019)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE
MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019.**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Tolima, inició el proceso de contratación a través de invitación pública de selección de mínima cuantía No. 011 del ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), cuyo objeto es: "*COMPRA DE DOS UPS CON SUS SISTEMAS DE PROTECCIÓN TANTO EN LAS ENTRADAS COMO EN LAS SALIDAS*"

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública No. 011 del ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se revisaron y evaluaron todas las propuestas presentadas dentro del proceso en comento y se determinó que ningún proponente cumplió con las características técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

Que considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. 011 del ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), "CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA", en el literal a. "Cundo ninguna de las propuestas se ajuste a los requisitos del pliego de condiciones", el comité evaluador determinó que el proceso de invitación pública No. 011 del ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se declara **DESIERTO**.

En mérito de lo anteriormente expuesto el señor Contralor Departamental,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía No. 011 del ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), cuyo objeto es: "*COMPRA DE DOS UPS CON SUS SISTEMAS DE PROTECCIÓN TANTO EN LAS ENTRADAS COMO EN LAS SALIDAS*"

SEGUNDO: Como la necesidad persiste en la Entidad se autoriza nuevamente la publicación del proceso contractual.

TERCERO: Publíquese la presente acta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Olga Mercedes Cordoba Zarta, Directora Técnica Jurídica
Proyecto: Milena Orozco, Técnico D.T.J.

